

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2557626

EXTRACTO

VALERIA RONCHERA FLORES, Notario Público Titular de la décima Notaría de Santiago, con domicilio en calle Agustinas número 1287, comuna de Santiago, certifica: Ante mí, por escritura pública de fecha 10 de Octubre del año dos mil veinticuatro, Repertorio N°10416-2024, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad GRANDIOSA CHILE SpA celebrada, en mi presencia, con fecha 10 de Octubre de 2024, con asistencia totalidad de sus accionistas, quienes por unanimidad acordaron: la modificación del Artículo Tercero de los Estatutos sociales. Así las cosas, el nuevo articulado queda de la siguiente manera: OBJETO ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto el negocio farmacéutico, y concretamente: (a) La explotación comercial de establecimientos del rubro farmacias, destinados al expendio y venta de productos farmacéuticos y similares, incluyendo productos homeopáticos, como también la compraventa de artículos farmacéuticos por mayor y por menor, su comercialización u cualquier otra actividad relacionada con el objetivo principal; (b) La importación, exportación, fabricación, elaboración y distribución de cualquier clase de mercaderías, productos y materias primas del ramo de la industria y del comercio farmacéutico de cosmética, artículos de tocador, accesorios de uso médico, y en general artículos producidos por laboratorios y artículos de venta usual en establecimientos farmacéuticos; (c) La prestación por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios profesionales de asesoría y consultorías farmacéuticas, comerciales y administrativas, comprendiendo la asistencia técnica en las materias antes señaladas, y en general cualquier actividad relacionada directamente o indirecta con el giro y que acuerden los socios; (d) La sociedad podrá, además, constituir toda clase de sociedades e incorporarse como socia a cualquiera existente pudiendo desarrollar las actividades propias de su giro social por sí misma o a través de las sociedades que constituya o a las que se incorpore como socia; (e) La compra y adquisición de todo tipo de bienes y valores y, en particular adquirir, arrendar o dar en arriendo toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, con el propósitos de renta y demás actividades vinculadas con el rubro. (f) La inversión en todo tipo de bienes y valores y, en particular adquirir toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, solo con propósitos de inversión y renta, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades anónimas, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; la participación solo como inversionista pasivo en toda clase de negocios o empresas; (g) Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá contratar o subcontratar, toda clase de servicios relacionados con la inversión en general; (h) Venta al por menor de alimentos, suplementos y accesorios para mascotas en comercios especializados, incluyendo la elaboración de alimentos preparados para animales (i) Venta, comercialización e importación de suplementos alimentarios, incluyendo compuestos tales como vitaminas, minerales, aminoácidos, lípidos, fibra dietética o sus fracciones, entre otros; y, (j) Elaboración de aceites, grasas vegetales y subproductos. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre 2024.

CVE 2557626

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

